



## CLÁUSULA ADICIONAL

Código: FT-M3-COM-3

Versión: 01

Página 1 de 5

### CLÁUSULA ADICIONAL No. 3 DEL CONTRATO No. 202400199

<b>CONTRATO MARCO:</b>	202400199
<b>CONTRATISTA:</b>	VIAJES COLEGIOS Y TURISMO S.A.
<b>NIT:</b>	811.030.548-4
<b>OBJETO DEL CONTRATO:</b>	Prestación de servicio de transporte terrestre automotor de pasajeros y carga para la ESU y sus clientes.
<b>PLAZO DEL CONTRATO:</b>	Desde el trece (13) de noviembre de 2024 al trece (13) de noviembre de 2025.
<b>VALOR DEL CONTRATO:</b>	Cuantía Indeterminada
<b>CLÁUSULA ADICIONAL No. 1:</b>	Modificación de las cláusulas “Tarifas” y “Formalización y asignación de los servicios”
<b>CLÁUSULA ADICIONAL No. 2:</b>	<p><b>Ampliar</b> la vigencia del contrato, desde el día 14 de noviembre de 2025 hasta el 31 de mayo de 2026.</p> <p><b>Ampliar</b> la vigencia de las pólizas y garantías que respaldan el contrato.</p> <p><b>Modificar</b> el valor base de las garantías contractuales hasta (3.631 SMMLV).</p>
<b>CLÁUSULA ADICIONAL No. 3:</b>	<p><b>Ampliar</b> la vigencia del contrato marco No. 202400199 desde el 1 de junio hasta el 30 de septiembre de 2026.</p> <p><b>Ampliar</b> el valor base de las pólizas del contrato No. 202400199, hasta la suma de Siete mil millones de pesos M/L (\$7.000.000.000), y ajustar las vigencias respectivas.</p>
<b>VALOR FINAL DEL CONTRATO MARCO</b>	Cuantía Indeterminada
<b>PLAZO FINAL DEL CONTRATO MARCO</b>	Desde el trece (13) de noviembre de 2024 hasta el treinta (30) de septiembre de 2026



## CLÁUSULA ADICIONAL

Código: FT-M3-COM-3

Versión: 01

Página 2 de 5

**VALOR BASE O ACTUAL DE LAS PÓLIZAS**

SIETE MIL MILLONES DE PESOS M/CTE (\$7.000.000.000).

La presente constituye la Cláusula Adicional No. 3 del Contrato No. 202400199, cuyo objeto es la *“Prestación del servicio de transporte terrestre automotor de pasajeros y carga para la ESU y sus clientes”*, mediante la cual se amplía el plazo de ejecución del contrato desde el primero (1) de junio hasta el treinta (30) de septiembre de 2026, así como la vigencia de las pólizas y garantías contractuales, y se modifica el valor base de las garantías contractuales hasta el valor de SIETE MIL MILLONES DE PESOS M/CTE (\$7.000.000.000), previas las siguientes consideraciones:

### CONSIDERACIONES

- a. El día 05 de noviembre de 2024 se suscribió el contrato con el Aliado Proveedor **VIAJES COLEGIOS Y TURISMO S.A**, cuyo objeto contractual es: *PRESTACIÓN DE SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR DE PASAJEROS Y CARGA PARA LA ESU Y SUS CLIENTES* por una cuantía indeterminada, toda vez que el mismo estará determinado por la ejecución de las asignaciones de los contratos específicos u órdenes de servicio que realice la ESU, de conformidad con los requerimientos allegados por sus clientes y por las necesidades de la entidad, un plazo inicial de Un (1) año a partir de la firma del acta de inicio.
- b. El 13 de noviembre de 2024, se aprobaron las garantías constituidas en virtud de la suscripción del contrato, las cuales respaldan el cumplimiento de las obligaciones contractuales y aseguran la debida ejecución del objeto pactado. Dichas garantías fueron aprobadas por un monto inicial asegurado de \$1.300.000.000, en concordancia con los requisitos establecidos en el proceso contractual.
- c. El 13 de noviembre de 2024, se suscribió el acta de inicio con el aliado **VIAJES COLEGIOS Y TURISMO S.A**, con plazo de un año, es decir, hasta el 13 de noviembre de 2025.
- d. El 20 de marzo de 2025, se aprobaron las modificaciones al valor base de las pólizas, garantías que fueron modificadas aumentado su valor a \$2.600.000.000, de acuerdo con las necesidades del contrato.
- e. El 13 de mayo de 2025, se suscribió la cláusula 01 al contrato marco, donde se modifican las cláusulas: tarifas y Formalización de la asignación de servicios del contrato marco No. 202400199.

- f. El 23 de julio de 2025, se modifica nuevamente el valor base de las pólizas del contrato marco, incrementándose hasta \$3.420.000.000.
- g. El 12 de noviembre de 2025, se suscribió la cláusula adicional 02 al contrato marco No. 202400199, donde se amplió el plazo hasta el 31 de mayo de 2026 y se modificó el valor base de las garantías del contrato hasta \$6.000.000.000.
- h. Ejecución Financiera: a continuación, se relacionan las órdenes de servicio y cláusulas, que se han generado en el marco del contrato 202400199.

Orden/ Cláusulas	Nombre de Centro de costos	ECO	Fecha de inicio	Valor
202400199-1	1808 DE 2024 MUNICIPIO DE BELLO	2024001018	13/11/2024	\$ 185.220.000
202400199-2	ESPECIFICO 18 -TRANSPORTE SAPIENCIA	2024001022	13/11/2024	\$ 100.773.880
202400199-3	231 DE 2024 ISVIMED (TRANSPORTE)	2024001021	13/11/2024	\$ 174.851.936
202400199-3-2	231 DE 2024 ISVIMED (TRANSPORTE)	2025000295	27/02/2025	\$ 70.000.000
202400199-4	4600101858 DE 2024 SEC. SEGURIDAD	2024001020	13/11/2024	\$ 150.000.000
202400199-4-2	4600101858 DE 2024 SEC. SEGURIDAD	2025000322	28/02/2025	\$ 250.919.365
202400199-4-3	4600104836 DE 2025 SEC. SEG	2025000629	1/05/2025	\$ 267.892.545
202400199-4-4	4600104836 DE 2025 SEC. SEG	2025000992	12/09/2025	\$ 165.000.000
202400199-4-5	4600101858 DE 2024 SEC. SEGURIDAD	2026000081	27/12/2024	\$ 150.000.000
202400199-4-6	4600101858 DE 2024 SEC. SEGURIDAD	2026000427	21/01/2025	\$ 242.393.950
202400199-5	4600101858 DE 2024 SEC. SEGURIDAD	2024001232	3/03/2025	\$ 60.000.000
202400199-6	4600017003 DE 2024	2025000149	28/07/2025	\$ 25.000.000
202400199-7	206 DE 2025 ISVIMED	2025000346	3/03/2025	\$ 450.000.000
202400199-7-1	206 DE 2025 ISVIMED (TRANSPORTE)	2025000882	17/03/2025	\$ 542.000.000
202400199-7-3	206 DE 2025 ISVIMED (TRANSPORTE)	2025001133	10/07/2025	\$ 100.000.000
202400199-7-4	623 DE 2025 ISVIMED - TRANSPORTE	2025001165	5/11/2025	\$ 295.000.000
202400199-7-5	623 DE 2025 ISVIMED - TRANSPORTE	2026000001	1/01/2026	\$ 400.000.000
202400199-7-6	623 DE 2025 ISVIMED - TRANSPORTE	2026000535	1/01/2026	\$ 627.146.800
202400199-8	206 DE 2025 ISVIMED (CONEXIÓN VIAL)	2025000347	03/03/2025	\$ 69.980.400

Orden/ Cláusulas	Nombre de Centro de costos	ECO	Fecha de inicio	Valor
202400199-8-1	623 DE 2025 ISVIMED - CONEXION VIAL	2025001166	3/03/2025	\$ 14.600.000
202400199-8-2	623 DE 2025 ISVIMED - CONEXION VIAL	2026000002	5/11/2025	\$ 14.600.000
202400199-8-3	623 DE 2025 ISVIMED - CONEXION VIAL	2026000534	27/02/2026	\$ 14.756.000
202400199-9	486-2025 MUN. BELLO	2025000371	27/02/2026	\$ 454.876.204
202400199-10	AD2025182-2025 APP	2025000842	17/03/2025	\$ 38.469.600
202400199-11	1561-2025 MUNICIPIO DE BELLO	2025001243	10/07/2025	\$ 65.000.000
202400199-11-2	1561-2025 MUNICIPIO DE BELLO	2026000369	3/12/2025	\$ 435.363.901
<b>VALOR TOTAL CONTRATADO</b>			<b>\$</b>	<b>5.363.844.581</b>

Resumen:

<b>RESUMEN FINANCIERO</b>	
RECURSO COMPROMETIDO	\$5.363.844.581
PAGOS	\$3.751.148.146
<b>AVANCE DE EJECUCIÓN</b>	<b>70%</b>

- i. El contrato No. 202400199, se encuentra amparado con las garantías aprobadas, sin embargo, el aliado proveedor deberá ampliar la vigencia de las garantías que respaldan el contrato marco en consideración de la modificación planteada.
- j. En cumplimiento del reglamento de contratación de la ESU, el veintidós (22) de mayo de 2026, mediante escrito radicado No. 20260004462, la supervisión del Contrato Marco No. 202400199 presentó la justificación para ampliar el plazo de ejecución del contrato hasta el treinta (30) de septiembre de 2026, así como la vigencia de las pólizas y garantías contractuales y modificar el valor base de las garantías contractuales hasta SIETE MIL MILLONES DE PESOS M/CTE (\$7.000.000.000).
- k. En Comité de Gerencia con funciones de contratación celebrado el veintiocho (28) de mayo de 2026, se aprobó prorrogar el plazo del Contrato Marco No. 202400199 hasta el treinta (30) de septiembre de 2026 y modificar el valor base de las garantías contractuales, lo cual quedó plasmado en el acta No. 14 del comité.
- l. Que, en este contexto normativo y atendiendo al régimen contractual aplicable de la ESU, y basado en el artículo 209 de la Constitución Política, la función administrativa debe desarrollarse con fundamento en los principios de eficacia, economía y celeridad, los cuales orientan a las entidades públicas a adoptar las decisiones necesarias para garantizar la adecuada prestación del servicio y el cumplimiento de los fines del Estado.
- m. Que la presente cláusula adicional se suscribe con fundamento en el artículo 39 de Acuerdo 090 de 2019, que establece: *“todas las disposiciones de los contratos,*



## CLÁUSULA ADICIONAL

Código: FT-M3-COM-3

Versión: 01

Página 5 de 5

salvo la que estipula el objeto, podrán adicionarse o modificarse, mientras el contrato esté vigente”.

**Por lo anterior, las partes acuerdan:**

**PRIMERO: Ampliación.** Ampliar el plazo de ejecución desde el 1 de junio hasta el treinta (30) de septiembre de 2026.

**SEGUNDO: Garantías.** Ampliar la vigencia de las pólizas y garantías que respaldan el contrato marco No. 202400199, adicionando valor base de las garantías contractuales hasta SIETE MIL MILLONES DE PESOS M/CTE (\$7.000.000.000). Si el contratista se negare a constituir o a reponer la garantía exigida, la ESU podrá dar por terminado el contrato en el estado en que se encuentre, sin que haya lugar a reconocer o pagar indemnización alguna.

**TERCERO: Legalización.** Al recibo del presente documento, el ALIADO PROVEEDOR contará con máximo dos (2) días hábiles para la suscripción y legalización de la cláusula adicional No 3 del Contrato 202400199.

**CUARTO: Vigencia.** Las modificaciones que se estipulan en el presente documento no constituyen novación al contrato, el cual continúa vigente en todo aquello que no ha sido modificado por el presente documento, y sus cláusulas permanecerán indemnes.

Para constancia se firma en la ciudad de Medellín, el veintinueve (29) de mayo de 2026

**ESU**

**ALIADO PROVEEDOR**

**MATEO GONZÁLEZ BENÍTEZ**  
Gerente - ESU

**CARLOS AUGUSTO VALDERRAMA**  
Representante Legal

<b>Aprobó</b>	Kamal Abdul Nassar Montoya	Secretario General	
<b>Aprobó</b>	Angélica María López Garcés	Subgerente de Servicios	
<b>Aprobó</b>	Nathalia Restrepo Caro	Subgerente Administrativa Financiera	
<b>Revisó</b>	Luis Miguel García Rendón	Profesional Universitario – Unidad Gestión Jurídica	
<b>Proyectó</b>	Tatiana Silva Pulido	Unidad de Compras y Contratación	